

Emitir resolución de recursos

1. Generar resolución de recursos

Encargado	CARLOS GERARDO LEAL VARGAS		
Fecha/hora gestión	15/07/2025 09:07	Fecha/hora resolución	15/07/2025 13:40
* Procesos asociados	Recursos <input type="text"/>	Número documento	8072025000001373
* Tipo de resolución	Fondo <input type="text"/>		
Número de procedimiento	2025LY-000001-0020600001	Nombre Institución	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL
Descripción del procedimiento	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE SOFTWARE Y HARDWARE BASE DE LA PLATAFORMA SIB T24		

2. Listado de recursos

Número	Fecha presentación	Recurrente	Empresa/Interesado	Resultado	Causa resultado
8002025000001360	09/07/2025 21:42	FABIO ANDRES MIRANDA HAMBURGER	APPLIED RESEARCH SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano (Ley <input type="text"/>)	Por inobservancia de r <input type="text"/>

3. *Resultando

I.- Que el nueve de julio de dos mil veinticinco, el CONSORCIO APPLIED TAK, presentó ante esta Contraloría General de la República a través del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), recurso de apelación en contra del acto adjudicación de la Licitación Mayor No. 2025LY-000001-0020600001, promovida por el BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL (BPDC), para la "contratación de servicios de acompañamiento técnico en administración de software y hardware base de la plataforma sib t24".

II.- Que la presente resolución se emite dentro del plazo de ley, y en su trámite se han observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes.

4. *Considerando

Recurso 8002025000001360 - APPLIED RESEARCH SOCIEDAD ANONIMA

I.- SOBRE LA ADMISIBILIDAD DEL RECURSO INTERPUESTO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 86 y 97 inciso a) de la LGCP y 244 inciso d), 259 y 263 del RLGP, la Contraloría General de la República conocerá de los recursos de apelación interpuestos contra los actos finales de las licitaciones mayores, los concursos promovidos de acuerdo con el artículo 97 inciso a) de la LGCP, y de aquellos que se ajusten a las disposiciones del artículo 98 de la Ley, los cuales deberán ser interpuestos dentro del plazo de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del acto final de adjudicación. En ese sentido, la Administración ha tramitado la supracitada citada Licitación Mayor No. 2025LY-000001-0020600001, siendo competente este órgano contralor para conocer del recurso.

Como punto de partida, se tiene por acreditado que el Banco Popular promovió la Licitación Mayor No. 2025LY-000001-0020600001, para la "contratación de servicios de acompañamiento técnico en administración de software y hardware base de la plataforma sib t24", concurso en el que se presentaron 3 ofertas, entre ellas CONSORCIO APPLIED TAK.

Ahora bien, la Administración mediante aprobación del acto final documento "DCADM-344-2025-Comunicación acto final.pdf", visible en SICOP ([4. Información del acto final] / Acto Final - consultar / [Acto Final] / Aprobación del Acto Final -[1. Solicitud de la información de la verificación] Número de secuencia 1708231/ Comunicación Acto Final-DCADM-344-2025-Comunicación acto final.pdf (4.76 MB)), determinó -en lo conducente- lo siguiente: "(...) **POR TANTO** / De conformidad con lo que establece los artículos 55 y 56 de la Ley General de Contratación Pública y los artículos 143 y 145 del Reglamento a Ley General de Contratación Pública, el punto 9.2.5 del Reglamento Complementario de Contratación Administrativa del Conglomerado Banco Popular, esta Área de Gestión y Análisis de Compras de la División de Contratación Administrativa, recomienda a la Comisión de Licitaciones Mayores, resolver la Licitación Mayor N°2025LY-000001-0020600001-**"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE SOFTWARE Y HARDWARE BASE DE LA PLATAFORMA SIB T24"**, consecutivo interno 11-01-2025, de la siguiente manera: **Servicios Computacionales Nova Comp Sociedad Anónima**".

En este sentido, el Banco Popular, una vez efectuado el análisis integral de las ofertas presentadas al concurso, adjudicó el contrato a la oferta que consideró elegible por haber cumplido con lo solicitado en el pliego, es decir, a Servicios Computacionales Nova Comp Sociedad Anónima, por un monto referencial estimado de **\$183.228,0084**.

Habiendo contextualizado lo anterior, es válido concluir que el recurso presentado es un recurso de apelación contra el acto final, pues aunque la acción recursiva fue presentada en el módulo de objeciones, es evidente que no se trata de un recurso de objeción contra el pliego de condiciones, dado que el procedimiento ya cuenta con apertura de ofertas y un acto final de adjudicación dictado.

Así las cosas, siendo que el recurso de apelación fue presentado en el apartado denominado "[2. Información de Pliego de condiciones] - Recursos de objeción tramitados por la CGR / Número de recurso 8002025000001360 - Fecha presentación 09/07/2025 21:42", módulo que como su nombre lo indica se encuentra habilitado exclusivamente para que los potenciales oferentes puedan objetar los pliegos de condiciones y no los actos finales de un procedimiento de contratación pública como sucede en el caso particular.

En relación con lo anterior, no puede desconocerse que para la interposición de los recursos de apelación en contra de los actos de adjudicación, desierto o infructuoso, se encuentra habilitado en SICOP el apartado denominado "Recursos de apelación tramitados por la CGR". No obstante, se aclara que el recurrente presentó en el módulo correcto -recurso de apelación- la impugnación No. **812202500000798**; misma que se encuentra en trámite y coincide con los mismos argumentos señalados en el recurso de objeción No. **8002025000001360**.

Así las cosas, resulta improcedente utilizar el módulo correspondiente a la presentación de un recurso de objeción, cuando lo impugnado se refiere a un acto final de un procedimiento y en consecuencia, lo que corresponde es **rechazar de plano** el recurso de apelación interpuesto por el CONSORCIO APPLIED TAK. Sobre este tema, pueden observarse las resoluciones R-DCP-SICOP-00390-2025 de las 23:59 del 12 de marzo de 2025 y R-DCP-SICOP-00091-2025 de las 23:59 del 22 de enero de 2025, entre otras.

5. Aprobaciones

Encargado	DAVID VENEGAS ROJAS	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	15/07/2025 11:49	Vigencia certificado	23/05/2024 13:56 - 22/05/2028 13:56
DN Certificado	CN=DAVID VENEGAS ROJAS (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=DAVID, SURNAME=VENEGAS ROJAS, SERIALNUMBER=CPF-01-1107-0462		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

Encargado	MARCO ANTONIO LOAICIGA VARGAS	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	15/07/2025 11:52	Vigencia certificado	08/03/2022 12:29 - 07/03/2026 12:29
DN Certificado	CN=MARCO ANTONIO LOAICIGA VARGAS (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=MARCO ANTONIO, SURNAME=LOAICIGA VARGAS, SERIALNUMBER=CPF-03-0425-0430		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

Encargado	KAREN MARIA CASTRO MONTERO	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	15/07/2025 13:40	Vigencia certificado	08/03/2022 10:05 - 07/03/2026 10:05
DN Certificado	CN=KAREN MARIA CASTRO MONTERO (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=KAREN MARIA, SURNAME=CASTRO MONTERO, SERIALNUMBER=CPF-04-0181-0227		

CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017
-------------------	---

6. Notificación resolución

Fecha/hora máxima adición aclaración	18/07/2025 23:59		
Número resolución	R-DCP-SICOP-01307-2025	Fecha notificación	15/07/2025 14:13